



ACTA N.º 1 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 3 DE AGOSTO DE 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

VOCALES

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Concepción Fernández-Marcote Ruano, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Fausto Jiménez Martín, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Félix Hernández Fernández, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D.ª Ana Delgado Chacón.
- D. Angel Cazalilla Luque.
- D. Juan Ángel García González.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. Juan Bautista González Palomino.

CSIF

- D. Joaquín Sánchez García.
- D. Javier Salvanés Henche.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D. Víctor Francisco García García.

STAS-CLM

- D.ª M.ª Teresa López Illán.
- D.ª Pasión Pérez Molina.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.
- D.ª Cristina Hernaiz Agreda.
- D.ª Rocío Jiménez Romero.

En Toledo, siendo las 11:36 horas del día 3 de agosto de 2026 se reúnen, en la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. de Portugal, 11 de Toledo, las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Punto único Constitución de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo (art. 7 IX Convenio Colectivo).



Punto único. Constitución de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo (art. 7 IX Convenio Colectivo).

Toma la palabra el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) para proceder a la constitución de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo, suscrito el 21 de julio, publicado el 31 de julio y que ha entrado en vigor el 1 de agosto de 2026.

De acuerdo con el artículo 7.1 del IX Convenio Colectivo *“En los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente convenio colectivo quedarán constituidas las Comisiones a que se refiere el presente Título.... La Comisión Negociadora estará compuesta por veintiséis vocalías con voz y voto, trece por parte de la Administración, cuya representación es única, y otras trece en representación del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya acreditación nominal se realizará en el plazo de siete días”*.

Por su parte, el artículo 7.2 dispone que *“En el caso de la Comisión Paritaria la representación del personal laboral será nombrada por las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio colectivo y en el de la Comisión Negociadora por las organizaciones sindicales legitimadas para negociar el convenio colectivo. Dichas representaciones se adecuarán de conformidad con el resultado existente en cada momento en el proceso electoral de carácter general que se celebre entre el personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha afectado por el presente convenio colectivo”*.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, **la constitución de la Comisión Negociadora** prevista en el artículo 6.3 del IX Convenio Colectivo, con la siguiente distribución de la representación del personal: CCOO (36,24%) 5 vocalías; CSIF (27,85%) 3 vocalías; STAS-CLM (20,81%) 3 vocalías y UGT (15,10%) 2 vocalías.

La representación de la Administración solicita de las organizaciones sindicales la acreditación nominal de la representación del personal en el plazo de 7 días naturales establecido en el convenio colectivo (hasta el día 10 de agosto). Se solicita también la actualización de las direcciones de correo electrónico para el envío de convocatorias.

Asimismo, conforme establece la disposición adicional tercera, apartado 1, se **ACUERDA**, por unanimidad, **la constitución de la Mesa Técnica para la elaboración del catálogo de funciones**. El número de personas componentes de la mesa técnica en representación de cada una de las organizaciones sindicales será de 4.

Esta mesa técnica tiene el mismo régimen de constitución y adopción de acuerdos que la Comisión Negociadora, conforme establece el artículo 11.2 del IX Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11:45 horas, en el lugar y en la fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT